

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49930 GRANADA

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC), A N U N C I A:

1º.- Que en el procedimiento número 978/2020, con NIG 1808742120200024345 por auto de 15 de diciembre de 2020 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor MAREL SERV, S.L., con domicilio en calle Pedro Antonio de Alarcón, 26 de Las Gabias, 18110 (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º. El deudor MAREL SERV, S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores Concursales, mediante su autorización o conformidad.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido Ecoley Administradores concursales SLP, con domicilio en calle Ángel Ganivet, n.º 15 1.º Pta 1, CP 180009 Granada, Tel: 958-296390, E-mail/ concursos@ecoleygranada.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 28 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Gallegos Medrano.

ID: A200066472-1